

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43792 BADAJOZ

El Juzgado de lo Mercantil de Badajoz,

Anuncia: Que el procedimiento concursal numero Concurso Abreviado 0000041/2010 referente al concursado Mercantil Espíritu del Vino, S.L., por auto de fecha 30 de noviembre ha acordado lo siguiente:

1.º Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 28 de octubre de 2010, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2.º Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la junta de acreedores para el día 25 de enero de 2010.

3.º Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.

4.º Se declara la disuelta la entidad El Espíritu del Vino, SL., cesando en su función los administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5.º Cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de la citada resolución.

Badajoz, 30 de noviembre de 2010.- La Secretario Judicial.

ID: A100092551-1